

Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo (EFSL del Estado)

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-13053-02-0589

GF-158

Alcance

Universo Seleccionado:	29,537.8 miles de pesos
Muestra Auditada:	27,217.9 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	92.1 %

Resultados

Control interno.

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio cuenta con un código de ética que promueve los valores entre el personal responsable del manejo de los recursos del fondo; permite garantizar un comportamiento adecuado en el control y el manejo de las operaciones del fondo.
- Se manejan programas de calidad del servicio público, contando con una dirección de aseguramiento de la calidad; además, existe la comisión de transparencia que cuida que el servicio público sea transparente.
- Se evalúa al personal para conocer si cuenta con las habilidades y competencias necesarias para el adecuado desarrollo de sus labores y eficientar los procesos operativos que tiene a su cargo con los recursos del fondo.
- Se cuenta con las medidas de control para una estructura organizacional apropiada, que apoya el ejercicio adecuado de los recursos del fondo, teniendo clara la definición de autoridad y responsabilidad de los servidores públicos responsables de su manejo.
- Se dispone de un Manual de Organización y de Procedimientos.
- Se cuenta con las actividades de control para definir la autoridad y responsabilidad del personal que tiene injerencia en la operación de los recursos del fondo.
- Se cuenta con una adecuada participación social por medio del delegado de la comunidad y el comité de obra, que participa en su mayoría en la conducción de las mismas y avalan con su firma las actas de entrega-recepción.

- Se cuenta con las actas del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), donde se da atención a las necesidades de cada comunidad y se priorizan por orden de importancia las obras para dotar de servicios a la población que las demanda.
- El municipio dispone del COI para el registro de las operaciones del fondo.
- En los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública, se aplicó adecuadamente la normatividad estatal.
- La información financiera suministrada por las diferentes áreas del municipio a la Tesorería Municipal, para el cumplimiento efectivo de sus funciones, es la adecuada; asimismo, se proporciona con el suficiente detalle, oportunidad y nivel de confiabilidad a las demás áreas.

Debilidades

- El municipio carece de un sistema de información que presente los registros actualizados sobre las localidades y colonias que no cuentan con los servicios básicos y mapas de pobreza.
- La Dirección de Obras Públicas del municipio no tiene controles para la verificación de las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos que se generan en la construcción de obras.
- No se realizan con oportunidad los registros de ingresos y gastos del fondo en el sistema contable y presupuestal, por falta de mecanismos de control.
- El municipio no canceló la documentación comprobatoria con el sello de operado.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que en el control interno para la gestión del fondo en el municipio es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, formulará y comunicará al Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-001

Transferencia de recursos.

2. El Gobierno del Estado de Hidalgo dio a conocer la distribución de los recursos del fondo, la fórmula de distribución y metodología y el calendario de enteros a los municipios en el Periódico Oficial Núm. 4, tomo CXLIII del 29 de enero del 2010; asimismo, la Secretaría de Finanzas del Estado transfirió al municipio de manera oportuna los recursos del FISM.

3. El municipio no gravó o afectó en garantía, o como fuente de pago de financiamiento los recursos del fondo y sus accesorios.

Registro e información contable y presupuestaria.

4. El municipio abrió una cuenta bancaria específica productiva para el manejo, administración y control de los recursos del FISM, y se constató que no existieron transferencias de recursos a otros fondos.

5. Se observó la emisión de un cheque contabilizado, por 110.4 miles de pesos, cantidad inferior al pago realizado, por 273.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará y comunicará al Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-002

6. El municipio refleja saldos pendientes de pago a acreedores, por 1,734.6 miles de pesos, según balanza de comprobación al cierre del ejercicio.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo información y documentación comprobatoria, con que solventó la observación.

7. En las acciones 2010/FAISM053400 y 2010/FAISM053500, que se refieren a “apoyo técnico para la elaboración de expedientes técnicos, supervisión y control de obras del FAISM”, se observaron pagos indebidos, por la contratación de personal que no cuenta con contratos, recibos de honorarios con requisitos fiscales y documentación justificativa de la aplicación de los recursos, por 829.2 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el pliego de observaciones correspondiente, para que el Gobierno del municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-003

8. Se observaron diferencias entre los montos presupuestados y los contratados en las obras autorizadas con recursos del fondo, por 39.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará y comunicará al Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-004

9. Existen inconsistencias en la presentación de información financiera, ya que los montos reportados en balanza de comprobación de ajuste 2010 y auxiliares no corresponden a los importes de los estados de cuenta bancarios.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará y comunicará al Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-005

10. El municipio no registró en el patrimonio la adquisición del equipo "multifuncional XEROX 5020_DN", por 41.0 miles de pesos.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo información y documentación comprobatoria, con que solventó la observación.

Destino de los Recursos.

11. Al cierre del ejercicio 2010, el municipio únicamente ejerció 27,217.9 miles de pesos de los recursos del fondo, los cuales fueron aplicados a 51 obras y 5 acciones, como se muestra a continuación:

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS			
Miles de pesos			
Programa	Asignado	Ejercido	%
Alcantarillado, drenaje, letrinas	3,916.5	3,949.7	13.4
Urbanización Municipal	2,065.5	2,065.5	7.0
Electrificaciones	1,744.7	704.9	2.4
Mejoramiento de Vivienda	2,862.4	1,714.9	5.8
Infraestructura básica de Salud	1,434.3	1,434.3	4.8
Infraestructura básica Educativa	4,213.0	4,166.5	14.1
Caminos rurales	12,260.4	12,224.4	41.4
Desarrollo institucional	211.8	128.5	0.4
Gastos indirectos	829.2	829.2	2.8
Total	29,537.8	27,217.9	92.1

Fuente: Información proporcionada por el municipio.

12. El municipio no ejerció 2,319.9 miles de pesos de los recursos del fondo y de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, por 97.1 miles de pesos, sumando un total de 2,417.0 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-006

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.

13. El municipio no informó a los Órganos de Control y Fiscalización local y federales, ni a la SHCP sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará y comunicará al Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-007

14. Existen variaciones entre los reportes trimestrales emitidos a la SHCP y lo reportado en la balanza de ajuste 2010.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará y comunicará al Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-008

15. En 10 obras de la muestra de auditoría, el municipio no dio a conocer a sus habitantes el costo, ubicación, metas, beneficiarios y resultados alcanzados.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo documentación con que comprobó la colocación de mamparas en las obras, con lo que solventó la observación.

16. El municipio presentó la evidencia de haber proporcionado a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del estado, los reportes trimestrales sobre la evolución del gasto de los recursos del fondo.

17. El municipio no presentó evidencia de haber publicado los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; que se pusieron a disposición en el órgano local oficial de difusión y del público en general, mediante de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, información y documentación comprobatoria, con lo que solventó la observación.

Participación social.

18. En las obras de la muestra de auditoría, se constituyó un comité comunitario de obra, con los beneficiarios de éstas, por lo que existe evidencia de su constitución y de su participación en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación.

19. Las obras que integra la muestra de auditoría fueron priorizadas y se les dio seguimiento en el seno del COPLADEM.

20. En 34 obras de la muestra de auditoría no existe acta de entrega-recepción de las mismas.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, copia certificada de las

actas de entrega-recepción de 25 obras, con las cuales se solventó parcialmente la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará y comunicará al Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-009

Obras y acciones sociales.

21. En tres obras de la muestra de auditoría no existe acta de fallo.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, copia certificada del acta de fallo, con lo que solventó la observación.

22. Se constató que en una obra de la muestra de auditoría no existe la fianza de cumplimiento, en otra la fianza de anticipo y en dos la fianza de vicios ocultos.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, copia certificada de la fianza de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos, con lo que solventó la observación.

23. En la obra núm. 2010/FAISM053049, “Revestimiento de camino rural (San Bartolo-San Miguel) del km 0+000 al km 0+229” en la localidad de La Huahua, no se aplicaron las penas convencionales por atraso en la terminación de obra por 23 días.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, documentación comprobatoria de la realización del convenio modificatorio y los motivos del atraso de obra no imputable al contratista, con lo que solventó la observación.

24. El municipio presentó 16 convenios de participación entre dependencias, por 5,946.1 miles de pesos, que no contienen los requisitos mínimos.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, la documentación de los convenios de participación por 5,745.0 miles de pesos, además, quedaron pendientes 201.1 miles de pesos, con lo que solventó parcialmente la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, formulará y comunicará al Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-010

25. En cinco obras de la muestra de auditoría, no existe acta de inicio.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, copia certificada de las actas de inicio, con lo que solventó la observación.

26. En tres obras de la muestra de auditoría, no existe memoria fotográfica.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, información y documentación comprobatoria, con lo que solventó la observación.

27. En dos obras de la muestra de auditoría no existe bitácora de obra.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, copia certificada de las bitácoras de obra, con lo que solventó la observación.

28. En la obra núm. 2010/FAISM053049, "Revestimiento de camino rural (San Bartolo-San Miguel) del km 0+000 al km 0+229", en la localidad La Huahua, se observó la falta del programa de ejecución de la misma.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará y comunicará al Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-011

29. En 16 obras de la muestra de auditoría, existen conceptos de obra facturados, pagados no ejecutados, por 514.8 miles de pesos.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, documentación justificativa, por 236.3 miles de pesos, con lo que solventó parcialmente la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará y comunicará al Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, el pliego de observaciones correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-012

30. En la obra de revestimiento de camino rural, San Bartolo-San Miguel del km. 0+000 al km. 0+229, Localidad de Laguagua, se detectaron pagos indebidos por 14.6 miles de pesos.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, documentación comprobatoria por la ejecución de trabajos adicionales, por 14.6, con lo que solventó la observación.

31. En 12 obras de la muestra de auditoría, ejecutadas por administración directa, se dispuso del acuerdo correspondiente y con la capacidad técnica y administrativa para su realización.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

32. En las obras de la muestra de auditoría, ejecutadas por administración directa, las adquisiciones se sujetaron con la normatividad para su adjudicación, fueron amparadas por contratos y los materiales fueron suministrados con oportunidad.

Impacto ecológico de las obras.

33. Cuatro obras de la muestra de auditoría no cuentan con el dictamen de evaluación de impacto ambiental.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará y comunicará al Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-013

Gastos indirectos.

34. El municipio destinó 829.2 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos y corresponden al 2.8% de los recursos asignados al fondo.

Desarrollo institucional.

35. El municipio destinó 211.8 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional, sin contar con el convenio entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, información y documentación comprobatoria, con lo que solventó la observación.

36. En la acción 2010/FAISM053402 “Adquisición de equipo de topografía para la generación de proyectos y la supervisión de las obras del FAISM”, se determinaron insumos facturados, pagados y no suministrados por 1.4 miles de pesos.

Como resultado de la auditoría, el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, documentación comprobatoria del suministro del equipo correspondiente, con lo que solventó la observación.

Impactos de las obras y acciones del FISM.

37. El impacto en el mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores de la población en pobreza extrema del municipio fue mínimo, en virtud de la proporción de los recursos que se aplicaron en servicios básicos, en agua potable no se destinó, en alcantarillado 13.4% y en energía eléctrica 2.4%, los cuales no corresponden a las carencias registradas en el municipio de 39.6% en agua potable, 44.8% en drenaje y 22.5% en energía eléctrica.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará y comunicará al Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-014

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las metas del FISM.

38. El municipio cumplió parcialmente con las metas del FISM, debido a que los recursos no se aplicaron en su totalidad en el ejercicio programado, no se ejecutaron el número de obras programadas y no se benefició a la totalidad de población programada, en virtud de que:

- Al cierre del ejercicio 10 obras no fueron concluidas y no se ejercieron 2,319.9 miles de pesos. El subejercicio representa el 7.8% del techo financiero.
- De las obras de la muestra de auditoría, el 100.0% cumplió con el número de beneficiarios programados a la fecha de revisión.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará el pliego de recomendaciones correspondiente, para que el Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, proceda a atenderlo.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-015

Eficiencia en el uso de los recursos.

39. En las obras de la muestra de auditoría, el municipio optimizó el ejercicio de los recursos del fondo, ya que sus costos se ajustaron razonablemente a lo autorizado y además se apegaron a los parámetros establecidos.

Evaluación de los objetivos.

40. No se realizaron indicadores para la evaluación del FISM, por lo tanto no existen publicaciones al respecto en las páginas de internet de la SEDESOL, la SHCP y el Gobierno del Estado de Hidalgo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará y comunicará al Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-016

41. La SHCP, la SEDESOL, el Gobierno del Estado de Hidalgo y el municipio no acordaron medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará y comunicará al Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-017

42. Se constató que las instancias de evaluación y fiscalización no realizaron evaluaciones respecto de los elementos o aspectos variables que se utilizan en la fórmula de distribución de los recursos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo formulará y comunicará al Gobierno del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-13000-02-0589-01-018

43. La muestra de física se integró por 51 obras y 5 acciones, que significaron una inversión auditada de 26,584.5 miles de pesos; con su revisión documental y física, se determinó que las obras beneficiaron en 100.0% a grupos en rezago social y pobreza extrema.

- En la distribución geográfica de los recursos se privilegió la atención de las localidades rurales del municipio, las cuales registran carencias de servicios e infraestructura.
- El municipio destinó el 41.4% de los recursos a la apertura o continuación de Caminos Rurales.
- El Municipio no colocó mampara informativa en 10 obras.
- Los recursos ejercidos del FISM tuvieron aportaciones del programa hábitat.
- Todas las obras presentan acta constitutiva de comité.
- Las obras que integran la muestra de auditoría fueron priorizadas y seleccionadas en sesiones del Comité para la Planeación del desarrollo Municipal (COPLADEMUN), órgano en el cual participan representantes sociales.
- De las obras de la muestra de auditoría, el 66.6% no cuenta con el acta de entrega-recepción de las mismas, suscritas por el presidente o un representante del comité comunitario.

Del balance de los elementos anteriores, se concluye que el municipio cumplió razonablemente con los objetivos del FISM, en virtud de que los recursos se destinaron a obras que beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2010

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre.	92.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría.	92.1
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Obras terminadas,	92.9
b) Obras en proceso,	7.1
c) Obras suspendidas,	0.0
d) Obras canceladas,	0.0
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente,	100.0
c) Operan con insuficiencias,	0.0
d) No operan,	0.0
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	No se definieron
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u>	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad.	3
Proporción de las obras con una relación costo calidad:	
a) Aceptable (%)	
b) Medianamente aceptable (%)	100%
c) No aceptable (%)	
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</u>	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Si
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	100.0
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
IV.3. Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	Si
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	No
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No

V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	100
VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No.	No
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] más las Participaciones Fiscales Federales (%).	46.4
VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	43.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Acciones

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Hidalgo determinó 18 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

10-C-13000-02-0589-01-001
 10-C-13000-02-0589-01-002
 10-C-13000-02-0589-01-003
 10-C-13000-02-0589-01-004
 10-C-13000-02-0589-01-005
 10-C-13000-02-0589-01-006
 10-C-13000-02-0589-01-007
 10-C-13000-02-0589-01-008
 10-C-13000-02-0589-01-009
 10-C-13000-02-0589-01-010
 10-C-13000-02-0589-01-011
 10-C-13000-02-0589-01-012
 10-C-13000-02-0589-01-013
 10-C-13000-02-0589-01-014
 10-C-13000-02-0589-01-015
 10-C-13000-02-0589-01-016
 10-C-13000-02-0589-01-017
 10-C-13000-02-0589-01-018

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,360.0 miles de pesos, de los cuales 252.3 miles de pesos fueron operadas y 1,107.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

El municipio sólo destinó el 19.2% en servicios básicos, lo que no corresponde a las condiciones en que se encuentra la población del municipio, el cual tiene carencias importantes en agua, drenaje y electrificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 31 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 18 restante(s) generó(aron): 18 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a: 829.2 miles de pesos por pagos indebidos de la contratación de personal; 529.4 miles de pesos por pagos improcedentes o en exceso en obra pública, y 1.4 miles de pesos por insumos pagados, facturados y no suministrados; asimismo, el municipio tuvo errores y omisiones en la información financiera que corresponden a operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente por 110.4 miles de pesos y 80.5 miles de pesos por la diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.

2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 8; fracciones III y V, y 9, fracciones III, párrafo primero y V.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción III.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, 33, inciso a; 48 y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo, artículo 19, fracción IV.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo, artículo 74.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Hidalgo, artículo 47.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, publicada el 09 de agosto de 2010, artículos 56; 60; 62, fracción I; 67; 98, fracción VII; 104 y 105.

Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 3, fracción III; 10; 24; 26; 30; 33, fracción III; 42, párrafo sexto; 50, fracción IX; 51, fracciones II y III; 68; 70, párrafo tercero; 77, párrafo segundo; 80; 81 y 87.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 68.

Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, artículos 29 y 30.

Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2010, artículos 22; 26 y 74, párrafo tercero.

Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 25; 31 y 84, párrafo segundo.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 3, fracción III; 22, fracción I; 44; 62; 63; 64; 65; 67; 68; 69, fracciones I; II y III; 70; 71; 100; 103, fracción VI; 112; 113; 114; 115; 116; 120; 121, fracción II; 130; 155; 226, fracción VIII; 230 y 237.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esa entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado. Como resultado de la aplicación del cuestionario de Percepción de la entidad fiscalizada, respecto al desarrollo de la Auditoría, el municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, indicó que la actuación del grupo auditor fue satisfactoria, ya que se encontró totalmente de acuerdo en la aplicación de métodos y conducción de la auditoría; celebraron reuniones con el personal que fungió como enlace por parte del Municipio; asimismo, se realizaron requerimientos de información, con la finalidad de realizar un trabajado eficiente dentro de la entidad fiscalizada.